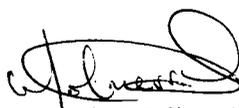


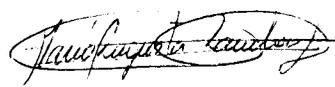
CASO No. 0020-11-AN

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR.- DRA. WENDY MOLINA ANDRADE, JUEZA CONSTITUCIONAL.- Quito, D.M., 22 de julio de 2014, las 09h00.- En mi calidad de jueza sustanciadora y en virtud del sorteo realizado por el Pleno de la Corte Constitucional en sesión extraordinaria de 27 de junio de 2013, de conformidad a lo dispuesto en la normativa contenida en los artículos 194 numeral tres, 195 inciso primero; y, 57 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional; 19 y 22 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, **AVOCO CONOCIMIENTO** de la causa No. **0020-11-AN**, presentada por los señores: Luis Bolívar Edmundo Beltrán Puente y Sonny Germania Valenzuela Romo, ex servidores públicos de la Dirección Provincial de Educación de Pichincha, quienes demandan el incumplimiento del artículo 8 del Mandato Constituyente No. 2, publicado en el Registro Oficial No. 261 de 28 de enero del 2008; y se convoca a las partes a **AUDIENCIA PÚBLICA**, diligencia que tendrá lugar el día 29 de julio de 2014, a las 14h00, en la sala de audiencias de esta Corte. En virtud de lo expuesto dispongo: **PRIMERO.-** Notificar con el contenido de la presente providencia a los legitimados activos, Luis Bolívar Edmundo Beltrán Puente y Sonny Germania Valenzuela Romo en las casillas judicial y constitucional señaladas para el efecto; **SEGUNDO.-** Notifíquese con el contenido de la presente providencia a la legitimada pasiva, Directora Provincial de Educación de Pichincha, mediante oficio. **TERCERO.-** Notifíquese con el contenido de la presente providencia al Procurador General del Estado, en la casilla constitucional No. 018. **CUARTO.-** De conformidad a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, designo a la Abogada María Augusta Zambrano como actuario de la presente causa. **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-**



Dra. Wendy Molina Andrade
JUEZA SUSTANCIADORA

Lo certifico.- Quito, D.M., 22 de julio de 2014, las 09h00



Abg. María Augusta Zambrano
ACTUARIA



CASO No. 0020-11-AN

Razón: Siento por tal que hoy veintidós de julio de dos mil catorce, notifiqué con copia certificada la providencia de avoco conocimiento que antecede a los señores: Luis Bolívar Edmundo Beltrán Puente y Sonny Germania Valenzuela Romo, en la casilla constitucional 363; y, al Procurador General del Estado, en la casilla constitucional 018. LO CERTIFICO.-

María Augusta Zambrano
ACTUARIA DE DESPACHO



CASO No. 0020-11-AN

Razón: Siento por tal que hoy veintitrés de julio de dos mil catorce, notifiqué con copia certificada la providencia de avoco conocimiento que antecede a los señores: Luis Bolívar Edmundo Beltrán Puente y Sonny Germania Valenzuela Romo, en la casilla judicial 1825; y, Directora Provincial de Educación de Pichincha mediante oficio No. 93-CC-WMA-MAZ-2014. LO CERTIFICO.-

María Augusta Zambrano
ACTUARIA DE DESPACHO

